



Página web institucional: www.tce.gob.ec.

A: Público en General.

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 255-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 26 de febrero de 2024, a las 11h10.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 255-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** copia certificada del Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0016-MI de 18 de enero de 2024, por el cual el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, en calidad de secretario relator *ad-hoc* del Despacho, desde el 28 de enero al 01 de marzo de 2024; **ii)** impresión del correo electrónico recibido el 22 de febrero de 2024 a las 14h24, en el correo electrónico que pertenece a la Secretaría General del Tribunal, desde la dirección electrónica jessicajaramillo1@gmail.com, con el asunto: “*Recurso Acción Extraordinaria de Protección causa No. 255-2023-TCE*”, al que adjunta un documento que una vez descargado corresponde a un escrito en diecinueve (19) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y la señora Johana Stephanie Castillo Fell.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 29 de septiembre de 2023 a las 15h53, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por las abogadas Johana Stephanie Castillo Fell y Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi; y, en calidad de anexos veinte (20) fojas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor Arturo Germán Moreno Encalada, en su calidad director ejecutivo nacional del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia-PID, Lista 4, por una presunta infracción electoral muy grave por violencia política de género (Fs. 1-24 vta.).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 255-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de septiembre de 2023 a las 16h32, según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, a esa fecha, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 28-31).
3. El 24 de noviembre de 2023 a las 10h00, se llevó a cabo la Audiencia Única Oral de Prueba y Alegatos, a la cual compareció la denunciante abogada Johanna Stephanie



Castillo Fell y su abogada patrocinadora Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi; y, por otro lado, el denunciado señor Germán Arturo Moreno Encalada, y su abogado defensor doctor Wilson Toro Segovia (Fs. 466-477).

4. El 06 de diciembre de 2023 a las 14h15, el suscrito juez, emitió sentencia dentro de la presente causa y resolvió negar la denuncia por violencia política de género presentada en contra el señor Arturo Germán Moreno Encalada, en su calidad director ejecutivo nacional del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia-PID, Lista 4, al no haberse probado que el denunciado adecuó su conducta a lo previsto en los numerales 1, 7, 9 y 11 del artículo 280 de la LOEOPCD, decisión que fue notificada a las partes procesales el mismo día, conforme consta de la razón sentada por el secretario relator *ad-hoc* de este Despacho (Fs.479-521 vta.).

5. El 12 de diciembre de 2023, a las 12h50, la señora Johana Stephanie Castillo interpuso el recurso de aclaración y ampliación de la sentencia de 06 de diciembre de 2023 (F. 523), el mismo que fue atendido mediante auto de 13 de diciembre de 2023 a las 16h15 (Fs. 525-527).

6. El 18 de diciembre de 2023, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal un escrito, mediante el cual la denunciante Stephanie Castillo Fell, interpuso recurso de apelación a la sentencia dictada en primera instancia (Fs. 556-557vta.).

7. El 05 de febrero de 2024 a las 11h54, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral con tres votos a favor y dos votos salvados¹, ratificó la sentencia dictada por el juez de instancia, el 06 de diciembre de 2023 a las 14h15 (Fs. 598-614), la misma que se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley desde el 09 de febrero de 2024, según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral (F. 620).

8. El 22 de febrero de 2024 a las 14h24, se recibió un correo electrónico en la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección electrónica jessicajaramillo1@gmail.com, con el asunto: "*Recurso Acción Extraordinaria de Protección causa No. 255-2023-TCE*", al que adjunta un documento que una vez descargado corresponde a un escrito en diecinueve (19) páginas, mediante el cual la señora Johana Stephanie Castillo Fell interpone una acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia de 05 de febrero de 2024, dictada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, abogado Richard González Dávila. Documento firmado

¹ **Voto de mayoría:** abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, abogado Richard González Dávila. **Voto salvado:** doctor Fernando Muñoz Benítez; y, doctor Joaquín Viteri Llanga.



Causa Nro. 255- 2023-TCE

electrónicamente por la abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y la señora Johana Stephanie Castillo Fell, firmas que una vez verificadas en el sistema “FirmaEC 3.0.2”, son válidas, según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general de este Tribunal (Fs. 624-635).

Con los antecedentes señalados, y en atención al escrito presentado por la señora Johana Stephanie Castillo Fell, se **DISPONE**:

PRIMERO: A través de Secretaria General de este Tribunal y en virtud de lo previsto por el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional del Ecuador, remítase el expediente íntegro de la presente causa a la Corte Constitucional, en un término máximo de cinco días. Déjese copias certificadas y compulsas en formato digital, según corresponda, de las piezas y actuaciones procesales que se requieran.

SEGUNDO.- Notificar con el contenido del presente auto:

2.1 A la denunciante, abogada Johana Stephanie Castillo Fell, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: cirifgroup@gmail.com y jessicajaramillo1@gmail.com.

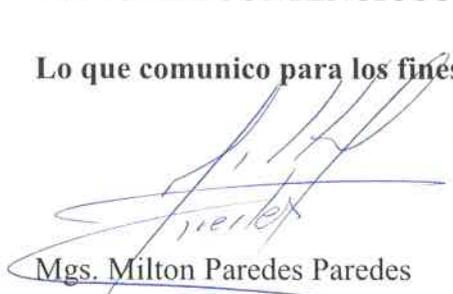
2.2 Al denunciado, señor Arturo Germán Moreno Encalada, en su calidad director ejecutivo nacional del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia - PID, Lista 4, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: arturomoreno2157@yahoo.es; y, wilsonatorosegovia@gmail.com.

TERCERO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en calidad de secretario *ad-hoc* de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.



Mgs. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

